

PETROMANABI S.A.
ESTADOS FINANCIEROS
31 de Diciembre del 2010
Informe de Comisario

INFORME DE COMISARIO

Periodo 2010

A los Señores Accionistas y miembros de la Junta Directiva de PETROMANABÍ S.A.

De conformidad con la designación de Comisario efectuada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de **PETROMANABÍ S.A.**, de conforme con el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías en su artículo # 279, cumulo en presentar mi informe de opinión sobre el análisis efectuado a los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2010, basada en la suficiencia y razonabilidad de la información financiera presentada por la administración de la compañía PETROMANABI S.A. (perteneciente al Fideicomiso AGD – No Mas Impunidad) constituida en el Ecuador.

El presente informe se realizó en base a Principios y Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas, Normas de Control Interno de la Compañía, y tomando en cuenta las Disposiciones Legales, Estatutarias y Reglamentarias de la misma de acuerdo a las disposiciones dadas por la Ley de Compañías.

Responsabilidad de la Administración de la Compañías

La preparación y presentación razonable de los Estados Financieros de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, es responsabilidad de la Compañía, así como el diseño la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales Estados Financieros.

Responsabilidad del Comisario

Es responsabilidad del Comisario expresar una opinión sobre las cuentas anuales que comprenden los estados financieros del ejercicio fiscal 2010 de la compañía, basado en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte

de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad, incluyendo en consecuencia pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los Estados Financieros; adecuada aplicación de las NEC, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias .

Para este propósito, se ha obtenido de la Administración, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre las bases selectivas.

Adicionalmente se ha revisado los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2010 y el informe de los Auditores Independientes bases que permitirán dar una opinión.

Análisis:

Se ha procedido a la revisión del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y más anexos adjuntos de la compañía PETROMANABI S.A. al 31 de Diciembre de 2010, mismos que no han sido presentados al organismo de control, adicionalmente se revisó con el alcance que se consideró necesario en las circunstancias, el informe de los Auditores Externos independientes de la compañía, la firma KPMG, dicho informe incluye una opinión con abstención sustentada en las siguientes bases:

- La administración de la empresa no se responsabiliza por las cifras presentadas en los estados financieros.
- Los saldos de las cuentas consorciales con el Consorcio Petrolero Bloque 18 no han sido conciliados.
- Se ha registrado como distribución de dividendos una transferencia por USD 17.750.000,00 cifra en que la administración no proporciona el

acta respectiva donde la Junta de Accionista respalde o justifica esta transacción.

A la fecha de emisión del presente informe y de acuerdo a la información que consta en los informes de Auditoria Externa, constan los siguientes contingentes:

Existen posibles contingentes en el Consorcio Petrolero Bloque 18, en el que la Compañía participa como socia con el 12% del paquete accionarial, debido a que el Servicio de Rentas Internas mediante Actas de Determinación establece diferencias en el pago del Impuesto a la Renta de los años 2002 hasta el 2006:

Año	Acta Determinación No.	Diferencia IR	Observaciones
2002	1720070100005	661.686,00	sin incluir intereses de mora
2003	172008100087	567.378,00	sin incluir intereses de mora
2003	172008100087	113.475,00	Corresponde a recargo del 20% por procedimiento de inspección
2004	1720090100425	5.111.875,00	sin incluir intereses de mora
2004	1720090100425	1.022.375,00	Corresponde a recargo del 20% por procedimiento de inspección
2005	1720090100444	10.634.610,00	sin incluir intereses de mora
2005	1720090100444	2.126.922,00	Corresponde a recargo del 20% por procedimiento de inspección
2006	1720100100234	3.542.139,00	sin incluir intereses de mora
2006	1720100100234	708.427,00	Corresponde a recargo del 20% por procedimiento de inspección

Es importante mencionar que el Consorcio Ecuadortlc ha emitido garantías bancarias por las actas de determinación de los años 2003 al 2005 por el monto que corresponde al 10% del impuesto a la renta y el 20% de recargo a favor del SRI.

Adicionalmente con fecha 22 de diciembre del 2010 la Dirección Regional Norte del Servicio de Rentas Internas dispone el inicio del proceso de determinación de obligaciones tributarias correspondientes al Impuesto a la Renta para los ejercicios económicos 2007 al 2009 y en el caso de Impuesto a los Ingresos Extraordinarios por los años 2008, 2009 y 2010.

En los estados financieros del ejercicio fiscal 2010 no se incluyen pasivos producto de estos posibles contingentes debido a que se han presentado reclamos de impugnaciones a estas actas de determinación por parte de Ecuador TLC Consorcio Petrolero Bloque 18 y a criterio de los asesores legales del Consorcio se cuenta con argumentos de hecho y de derecho solidos que le permite sustentar su posición ante este asunto y por lo tanto solo se requiere revelación de esta situación en los estados financieros.

La ARCH ha emitido los informes correspondientes a los exámenes especiales a las inversiones de producción, costos, gastos de producción, comercialización, transporte y almacenamiento 2008, 2009 y 2010.

Periodo de Revision	Observaciones
2008 y 2009	cargos por overhead
	pagos efectuados a la CORPEI
	pagos por honorarios y gastos legales que la ARCH no acepta
2010	exceso en el uso de provisiones y falta de documentacion soporte
	exceso en gastos por concepto de overhead
	gastos de nomina de Cayman International Exploration por US\$71,198 sin soporte
	diferencia en gasto de Ley 70/30, ocasionada por la formula aplicada por el operador mediante la cual los precios son inferiores al precio de referencia
	capacidad de transporte no utilizada
	gastos financieros incurridos en los prestamos recibidos de compañías relacionadas del exterior
	ajuste de precios de referencia
	falta de liquidacion definitiva con la Gerencia de Transportes y Almacenamiento del crudo transportado a través Sote, Roda y del sublevamente y sobrelevante.

Durante el último trimestre del año 2010 se han presentado nuevos juicios laborales iniciados en Quito y en la región Amazónica por ex - trabajadores de Ecuadortlc S.A., los mismos que se encuentran en etapa de elaboración de procuración judicial y autorizaciones de abogados, a criterio de los Asesores Legales dichos juicios representan un contingente razonablemente posible para los miembros del Consorcio, considerando que existen pronunciamientos judiciales y constitucionales que son de conocimiento público donde los trabajadores ha obtenido resultados favorables, debido a lo cual, los estados financieros no incluyen pasivo alguno.

Los resultados de nuestra revisión revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados, que en nuestra opinión se consideran incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de PETROMANABI S. A. durante el ejercicio fiscal 2010.

- Nota de la Administración indicando que no se responsabiliza por los datos, cifras, acciones y movimientos que hayan sido desconocidos o camuflados y que no hayan sido conocidos por la Administración

actual, lo que ocasiona que los estados financieros no cuente con la apropiada representación y no se pueda determinar los efectos que esto tendría en los resultados financieros de la compañía.

- Del análisis efectuado a la documentación de transferencias realizadas por el Bloque 18, por el monto de US\$ 16.780.880 a la cuenta bancaria No. 9660185894 del Regions Bank del período correspondiente de enero a julio del 2008, se determinó que esta cuenta no estaba registrada en los libros contables de la compañía y en razón de que los registros tampoco se encontraban sustentados, la Administración de la Compañía realizó las gestiones para acceder a la cuenta, pero dicha cuenta no pertenecía a Petromanabi S.A. Ecuador, en vista de la situación indicada, con fecha 22 de febrero del 2013 se solicitó que se reversen los asientos contables efectuados relacionados a las transferencias, las mismas que cancelaban obligaciones por pagar con Vikaya por US\$ 13.480.000, el cobro de las cuentas por cobrar a Cayman International Exploration Company S.A – Sucursal Ecuador por US\$ 1,005,087 e inversiones Vikaya por US\$ 660.915.

Ante esta situación, la Administración con fecha del 15 de marzo del 2013 emitió los estados financieros corregidos, en los que se reflejó que el efecto resultante de la reversión antes indicada por US\$ 12.173.986 fue registrado con cargo en las cuentas por cobrar al Consorcio Bloque 18 por los Auditores contratados.

- Los saldos de las cuentas consorciales hasta la fecha de emisión del presente informe no se encuentran conciliados.
- Se registra una transacción importante por su monto y que según las notas de los estados financieros corresponde a distribución de dividendos por un monto de USD \$ 17.750mil, la Administración no presenta el Acta de Junta de Accionista donde autoriza este movimiento.
- A la fecha de emisión de los Estados Financieros los procesos relacionados con la terminación del contrato "Participación para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos del Bloque 18 de la Región

Amazónica” y convenio “Explotación Unificado del Yacimiento Común Hollín en el Campo Palo Azul”; continúan y están pendientes, entre otros, el informe de la comisión Ambiental así como la determinación del valor de liquidación establecida, por consiguiente, el resultado final de este asunto no puede ser determinado.

- No se han registrado provisiones por los posibles contingentes fiscales de los años 2002 al 2006 que pueden afectar a los resultados financieros del Consorcio Petrolero Bloque 18 de la cuál la compañía es socia con el 12% de participación accionarial, debido a que a criterio de la Administración del Consorcio y de sus asesores legales existe el debido sustento para mantener la posición del Consorcio de presentar reclamos de impugnación a las actas de determinación emitidas por el SRI para los años ya mencionados.

La situación financiera de la EMPRESA PETROMANABI al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha son:

Estado de Situación:

Descripción	USD \$
Activos corrientes	33.683.277,00
Activos no corrientes	21.921.693,00
Total Activo	55.604.970,00
Pasivos corrientes	17.039.955,00
Pasivos no corrientes	188.329,00
Total Pasivo	17.228.284,00
Patrimonio	38.376.686,00
Pasivo y Patrimonio	55.604.970,00

Estado de Resultados:

Descripción	USD \$
Ingresos por Venta de Petróleo	24.753.221,00
Costos y Gastos de Operación	16.696.634,00
Utilidad Operacional	8.056.587,00
Otros Gastos	1.275.129,00
Utilidad Antes de Participación Empleados	6.781.458,00
% Participación de empleados	1.017.688,00
Utilidad Antes del Imp. A la Renta	5.763.770,00
Imp. A la Renta	1.467.148,00
Utilidad Neta	4.296.622,00

Flujo de efectivo:

Flujos de efectivo de la operación	USD \$
Utilidad Neta	4.296.622,00
Ajustes para conciliar utilidad neta con efectivo neto	5.466.397,00
Cambios netos en Activos	2.525.422,00
Cambios netos en Pasivos	(6.300.832,00)
Efectivo Neto	5.987.609,00
Efectivo Neto utilizado en las actividades de inversión	1.470.431,00
Efectivo Neto utilizado en las actividades de financiamiento	-
Neto en efectivo y equivalentes	7.458.040,00
Efectivo y equivalente de efectivo al inicio del año	1.519.633,00
Efectivo y equivalente de efectivo al final del año	8.977.673,00

En cuanto a las atribuciones y obligaciones especiales de los comisarios, dispuestas por la Ley de Compañías en su Art. 279, informo que debido a que la información que he recibido por parte de la empresa PETROMANABI S.A. es de carácter extemporáneo no se ha podido cumplir con las obligaciones mencionada a continuación:

- Cerciorarse de la constitución y subsistencia de las garantías de los administradores y gerentes en los casos en que fueren exigidas.

- Exigir de los Administradores la entrega de un balance mensual de comprobación.
- Examinar en cualquier momento y una vez cada tres meses, por lo menos, los libros y papeles de la compañía en los estados de caja y cartera.
- Revisar el Balance y la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y presentar a la Junta General un informe debidamente fundamentado sobre los mismos.
- Convocar a Juntas Generales de accionistas en los casos determinados en la Ley de Compañías.
- Solicitar a los administradores que hagan constar en el orden del día previamente a la convocatoria de la Junta General, los puntos que crean conveniente.
- Asistir con voz informativa a las Juntas Generales.
- Vigilar en cualquier tiempo las operaciones de la empresa.
- Pedir informes a los Administradores.
- Proponer motivadamente la remoción de los Administradores.
- Presentar a la Junta General las denuncias que reciba acerca de la administración, con el informe relativo a las mismas.

La revisión no incluye la evaluación del control interno existente en la compañía ya que los criterios de aplicación de esas normas son de responsabilidad del administrador.

Opinión

En mi opinión, la Administración debe velar por que se corrija y sustenten las situaciones reveladas en los estados financieros del ejercicio fiscal 2010 de la compañía PETROMANABI S. A. y a la fecha de emisión del presente informe, las mismas que son consideradas como incumplimientos importantes que pueden afectar los resultados financieros para este periodo, con la finalidad de que el Estado de Situación, Estado de Resultados y los Flujos de Efectivo cuenten con suficiencia y razonabilidad en sus registros contables de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y a las Normas dispuestas por el organismo de control.

Quito, 30 de abril de 2013

Atentamente,



Ing. Nilza Feijoo De Souza,